Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CORPOGUAVIO 05/11/2026 15:52
Al Contestar cite este No.: **20263103813**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino:Múltiple
Anexos: Fol: 1

**COMUNICACIÓN INTERNA**

Gachalá, 5 de noviembre de 2026

PARA: SECRETARIA GENERAL
MILTON EDUARDO PEÑA CAÑON, Profesional - SGEN

DE: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Remisión respuesta a observaciones proceso Licitación Pública No. 011 de 2026

Cordial saludo,

Remito respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego del proceso de selección por Licitación Pública No. 011 de 2026, para su publicación y archivo.

Agradezco su atención

Atentamente,

**OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO**
Subdirector de Planeación

CORPOGUAVIO
Oficina Contratación
RECIBIDO Daniela Herrera
FECHA 5 NOV 2026
HORA 3:55 PM
FOLIOS

Elaboró: Omar Javier Cifuentes Romero / SP

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA 011-2026**

**OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (SAT) EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL"**

Atendiendo a las observaciones presentadas al proyecto pliego, CORPOGUAVIO se permite dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DIEGO RAMIREZ**

**Observación 1**

*Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y corregir los códigos UNSPSC establecidos en el apartado de requisitos habilitantes técnicos, específicamente en el numeral correspondiente a la acreditación de la experiencia general, toda vez que se identifican inconsistencias en los códigos asignados a las categorías allí relacionadas.*

*De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos correctos para las categorías mencionadas son los siguientes:*

*41114300: Instrumentos hidrológicos.*

*41114400: Instrumentos meteorológicos.*

*41113800: Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos.*

*En consecuencia, solicitamos a la entidad ajustar los códigos actualmente establecidos (41430000, 41114000 y 41138800), conforme a la clasificación correcta del UNSPSC, con el fin de garantizar que la acreditación de la experiencia general se encuentre asociada a las categorías correspondientes y evitar posibles interpretaciones erróneas o restricciones en la participación de los proponentes*

**Respuesta a observación 1**

Una vez revisados los estudios previos, la entidad identificó que los códigos UNSPSC establecidos en el numeral correspondiente presentan errores de digitación. En consecuencia, se considera procedente la observación presentada, por lo que la entidad acoge la solicitud y realizará el ajuste correspondiente en el listado de códigos UNSPSC del numeral 14.2 – Experiencia específica, con el fin de garantizar la correcta clasificación de los bienes y servicios relacionados con la experiencia exigida.

Por lo anterior, el listado de códigos UNSPSC quedará establecido de la siguiente manera:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 41114300 | Instrumentos hidrologicos |
| 41114400 | Instrumentos meterologicos |
| 41113800 | Instrumentos geofisicos, geotecnicos e hidrologicos |
| 43232300 | Software de consultas y gestion de datos |
| 77102000 | Servicio de reporte ambiental |

En consecuencia, se efectuará la modificación correspondiente en los documentos del proceso de selección.

**Observación 2**

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y corregir los códigos UNSPSC establecidos en el apartado de requisitos habilitantes técnicos, específicamente en el numeral correspondiente a la acreditación de la experiencia específica, toda vez que se identifican inconsistencias en los códigos asignados a las categorías allí relacionadas.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos correctos para las categorías mencionadas son los siguientes:

41114300: Instrumentos hidrológicos.

41114400: Instrumentos meteorológicos.

41113800: Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos.

En consecuencia, solicitamos a la entidad ajustar los códigos actualmente establecidos (41430000, 41114000 y 41138800), conforme a la clasificación correcta del UNSPSC, con el fin de garantizar que la acreditación de la experiencia específica corresponda a las categorías relacionadas con el objeto contractual y evitar posibles inconsistencias en la verificación de los requisitos habilitantes.

**Respuesta a observación 2**

Una vez revisados los estudios previos, la entidad identificó errores de digitación en los códigos UNSPSC establecidos para la acreditación de la experiencia específica. En consecuencia, se considera procedente la observación presentada, por lo que la entidad acoge la solicitud y realizará el ajuste correspondiente en el listado de códigos UNSPSC del numeral 14.1 – Experiencia general, los cuales quedarán establecidos de la siguiente manera:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 41114300 | Instrumentos hidrológicos |

| | |
|---|---|
| 41114400 | Instrumentos meterologicos |
| 41113800 | Instrumentos geofisicos, geotecnicos e hidrologicos |
| 43232300 | Software de consultas y gestion de datos |
| 77102000 | Servicio de reporte ambiental |

Por lo anterior, se efectuará la modificación correspondiente en los documentos del proceso de selección.

**Observación 3**

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el alcance de las actividades establecidas para acreditar la experiencia específica, particularmente el requisito relacionado con la configuración e instalación de estaciones hidrometeorológicas para el monitoreo del recurso hídrico y/o suministro e instalación de estaciones meteorológicas, y que uno de los tres (3) contratos tenga relación con el monitoreo de calidad del agua.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto y las actividades del presente proceso contemplan diferentes alcances técnicos, entre ellos la modernización de sistemas de telemetría de estaciones hidrometeorológicas y/o la modernización de estaciones meteorológicas, así como la operación, mantenimiento, construcción y suministro de insumos para la Red Hidrometeorológica.

En este sentido, consideramos importante que la acreditación de la experiencia específica también contemple contratos cuyo objeto o alcance incluya actividades de modernización, configuración, implementación, instalación, suministro, operación o mantenimiento de estaciones hidrometeorológicas y meteorológicas, así como sistemas de adquisición y transmisión de datos para el monitoreo del recurso hídrico. De igual manera, se solicita mantener la condición de que al menos uno (1) de los tres (3) contratos aportados incluya actividades relacionadas con el monitoreo de la calidad del agua.

Esta solicitud busca que la experiencia exigida permita acreditar la capacidad técnica de los proponentes en actividades directamente relacionadas y funcionalmente equivalentes a las requeridas en el presente proceso, sin limitar su acreditación a una denominación contractual específica, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y la participación de empresas con experiencia demostrable en el sector.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar y precisar las actividades admisibles para acreditar la experiencia específica, de manera que se contemplen los alcances anteriormente descritos.

**Respuesta Observación 3**

Luego de analizar la solicitud presentada, la entidad considera pertinente la observación, teniendo en cuenta que las actividades propuestas para la acreditación de la experiencia específica comprenden alcances técnicos directamente relacionados con las actividades que se pretenden desarrollar en el presente proceso de selección. Así mismo, su inclusión permite reconocer experiencias contractuales funcionalmente equivalentes, sin limitar la acreditación a una denominación contractual específica y favoreciendo la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la entidad acoge la observación y procederá a modificar el numeral 14.2 – Experiencia específica, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

***(... 14.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA***

*El proponente deberá presentar tres (03) contratos que se encuentren ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos o alcances estén relacionados con la modernización, configuración, implementación, instalación, construcción, suministro de insumos, operación y mantenimiento de estaciones hidrometeorológicas y/o meteorológicas, así como de los sistemas de telemetría, adquisición, procesamiento y transmisión de datos asociados a la Red Hidrometeorológica, destinados al monitoreo, seguimiento y gestión del recurso hídrico.*

*Adicionalmente, al menos uno (1) de los tres (3) contratos aportados deberá incluir actividades relacionadas con el monitoreo de la calidad del agua.*

*La sumatoria del valor de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)...)*

**Observación 4**

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el requisito establecido para la clasificación de los contratos aportados como experiencia específica en el Registro Único de Proponentes (RUP), particularmente en lo relacionado con la cantidad de códigos UNSPSC que debe acreditar cada contrato. Al respecto, solicitamos que se mantenga como requisito que cada contrato se encuentre clasificado en al menos tres (3) de los cinco (5) códigos UNSPSC establecidos por la entidad, sin incrementar esta exigencia a cuatro (4) códigos. Lo anterior, considerando que exigir la clasificación simultánea en un mayor número de códigos puede generar una restricción innecesaria para los proponentes, especialmente cuando la naturaleza y el alcance de los contratos ejecutados pueden guardar una relación directa con el objeto del presente proceso, aun cuando no comprendan la totalidad de las categorías de bienes y servicios contempladas en el clasificador. En consecuencia, solicitamos mantener el requisito de acreditación de mínimo tres (3) de los cinco (5) códigos UNSPSC por cada contrato, como una condición razonable para verificar la correspondencia de la experiencia aportada, sin limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes.

**Respuesta a observación 4**

Una vez revisada y analizada la solicitud presentada, la entidad considera que no es procedente acoger la observación, teniendo en cuenta que los códigos UNSPSC establecidos corresponden a actividades y categorías específicas directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente proceso de selección, cuya experiencia resulta necesaria para garantizar la capacidad técnica de los proponentes en el desarrollo de las actividades contractuales.

En consecuencia, la entidad no acoge la observación y mantiene la exigencia establecida en el numeral 14.2 – Experiencia específica, en los siguientes términos:

*(…Cada uno de los contratos debe estar inscrito en el RUP y debidamente clasificado. Así mismo, cada contrato debe estar clasificado en por lo menos cuatro (04) de los cinco (05) códigos UNSPSC indicados…)*

**Observación 5:**

Respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar y ajustar las características técnicas mínimas establecidas para la plataforma web de visualización de datos, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas del proceso se establece como requisito que los dispositivos instalados sean compatibles con la plataforma WQDataLIVE o, en su defecto, que los sensores suministrados sean compatibles con una plataforma de visualización que permita centralizar la información recolectada.

En este sentido, solicitamos que se permita ofertar plataformas de monitoreo ambiental basadas en la nube que, mediante sus funcionalidades nativas, cumplan con los requerimientos principales establecidos por la entidad, tales como:

Visualización de información en tiempo real de las estaciones y equipos instalados.

Consulta y descarga de información en formatos CSV o TXT.

Configuración y modificación de dashboards de acuerdo con las necesidades del cliente.

Visualización simultánea de información de diferentes estaciones.

Comparación de variables ambientales e hidrometeorológicas, tales como nivel, precipitación, temperatura, caudal, voltaje de batería, entre otras.

Visualización de estaciones, superposición de información e indicadores de alerta.

Lo anterior, considerando que las plataformas de monitoreo pueden presentar diferencias en su arquitectura, herramientas de visualización, formatos de exportación y funcionalidades propias, sin que esto represente un incumplimiento del objetivo principal del requerimiento, permitiendo soluciones equivalentes que garanticen la integración, visualización y consulta de la información, así como el licenciamiento mínimo de tres (3) años establecido por la entidad.

**Respuesta a la observación 5:**

Una vez revisada la solicitud presentada, la entidad considera que no es procedente acoger la observación en los términos planteados, teniendo en cuenta que, en virtud del principio de planeación, se debe garantizar la integración y centralización de la información generada por la totalidad de los sensores y estaciones de monitoreo, tanto los que serán instalados en el marco del presente proceso como aquellos que actualmente se encuentran en funcionamiento.

Lo anterior, con el propósito de contar con una única plataforma de visualización que permita realizar un seguimiento integral, continuo y eficiente de las variables monitoreadas, evitando la dispersión de la información en diferentes plataformas y facilitando su consulta, análisis y gestión.

No obstante, la entidad aclara que no se limita la implementación a una plataforma específica. En consecuencia, se permitirá proponer cualquier plataforma de visualización, siempre que cumpla con la condición de centralizar la información de los sensores y estaciones existentes y de los que serán instalados en desarrollo del contrato, garantizando la integración, visualización, consulta y descarga de los datos recolectados.

Por lo anterior, los dispositivos suministrados e instalados deberán ser compatibles con la plataforma de visualización actualmente en funcionamiento o, alternativamente, el proponente podrá ofrecer una nueva plataforma que permita integrar y centralizar la totalidad de la información de los sensores existentes y nuevos, cumpliendo con las características técnicas y el tiempo de licenciamiento mínimo exigido por la entidad.

**OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO**

SUBDIRECTOR DE PLANEACION

Elaboro: Sergio Manuelle Suarez – Apoyo profesional GDR

Revisó: Pedro Romero Rojas – Coordinador GDR